

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 49

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-3424 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Laboral del sector de Comercio del Metal de Cantabria.*

Visto el acuerdo suscrito el 27 de febrero de 2014 (con presentación en Registro el 28 de febrero) por la comisión negociadora del Convenio Colectivo Laboral del sector de Comercio del Metal de Cantabria, referente a la revisión salarial correspondiente al año 2012 con pacto de incremento y garantía que se indica sobre la tabla salarial vigente en todos sus conceptos, así como a la presentación de las tablas salariales actualizadas de 2012; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995 y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996 de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 103/2008, de 16 de octubre, de atribución de competencias,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de marzo de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 49

ACTA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DEL METAL

En Santander, a las 10:00 horas del día 27 de Febrero de 2014, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Comercio del Metal de Cantabria con el fin de proceder a tratar los siguientes puntos:

- a) Tablas salariales correspondientes al año 2012
- b) Revisión tablas salariales para el año 2012

ASISTEN:

PYMETAL CANTABRIA

Alberto Gómez-Otero y M^a José Barros Álvarez

CC.OO.

Juan José Cisneros

U.G.T.

Mar Río Enendrinal, Antonio Limón Conejo, Fco. Javier Torralba Pérez y José Giraldez Camus

Se da comienzo el acto manifestando las partes su intención de proceder a la firma de las tablas salariales correspondientes al año 2012. De acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo 2009-2012 dichas tablas suponen un incremento del 3% tras aplicar el incremento salarial pactado.

Por otro lado se comprueba que el Instituto Nacional de Estadística confirma que el IPC superó el 2,4% en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, siendo estos, de acuerdo con lo regulado en Convenio, los que se ven afectados por la revisión salarial.

La revisión se efectuará garantizando 0,5 puntos sobre el IPC real del año 2012 que ha sido 2,9. Por tanto, se procederá a la firma de las tablas actualizadas del año 2012 de acuerdo con los datos mencionados (revisión salarial del 0,4% para el período referido en el párrafo anterior).

CVE-2014-3424

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 49

La fecha tope para el pago de las diferencias del año 2012 será el 31 de Diciembre de 2014 y para el pago de diferencias correspondiente al 2013 será el 31 de Diciembre de 2015.

Se designa por esta Comisión a D. José Giraldez Camus, representante de UGT, para realizar cuantos trámites sean necesarios para el depósito y registro del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma el acta por las partes en el lugar y fecha mencionados.

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 49

CONVENIO COMERCIO DEL METAL
TABLA SALARIAL 2012

PERSONAL TECNICO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
DIRECTOR	1291,09	19366,38
TITULADO GRADO SUPERIOR	1258,90	18883,47
TITULADO GRADO MEDIO	1175,80	17637,07
JEFE DE PERSONAL	1244,93	18673,95
JEFE DE COMPRAS	1244,93	18673,95
JEFE DE VENTAS	1244,93	18673,95
ENCARGADO GENERAL	1244,93	18673,95

PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE ADMINISTRATIVO	1203,72	18055,79
CONTABLE	1152,73	17291,02
CAJERO	1152,73	17291,02
INFORMÁTICO	1152,73	17291,02
DIBUJANTE	1152,73	17291,02
DELINEANTE	1014,47	15217,09
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1060,57	15908,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	979,87	14698,01

PERSONAL MERCANTIL	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE SUCURSAL	1175,80	17637,07
JEFE DE ALMACEN	1175,80	17637,07
JEFE DE SECCION	1106,67	16600,03
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	1106,67	16600,03
VENDEDOR-COMPRADOR	1106,67	16600,03
VIAJANTE	1060,57	15908,56
DEPENDIENTE	1083,60	16253,98
ESCAPARATISTA	1060,57	15908,56
ROTULISTA	1014,47	15217,09
AYUDANTE DEPENDIENTE	979,87	14698,01

PERSONAL DE SERVICIOS	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE TALLER	1005,36	15080,40
PROFESIONAL OFICIO 1 a	995,98	14939,71
PROFESIONAL OFICIO 2a	973,35	14600,22
PROFESIONAL OFICIO 3ª	961,74	14426,07
MOZO	933,82	14007,35

PERSONAL SUBALTERNO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL DE LIMPIEZA	921,90	13828,56

MIÉRCOLES, 12 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 49

CONVENIO COMERCIO DEL METAL
TABLA SALARIAL 2012 ACTUALIZADA

PERSONAL TECNICO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
DIRECTOR	1296,11	19441,63
TITULADO GRADO SUPERIOR	1263,79	18956,79
TITULADO GRADO MEDIO	1180,37	17705,60
JEFE DE PERSONAL	1249,76	18746,47
JEFE DE COMPRAS	1249,76	18746,47
JEFE DE VENTAS	1249,76	18746,47
ENCARGADO GENERAL	1249,76	18746,47

PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE ADMINISTRATIVO	1208,39	18125,92
CONTABLE	1157,21	17358,17
CAJERO	1157,21	17358,17
INFORMATICO	1157,21	17358,17
DIBUJANTE	1157,21	17358,17
DELINEANTE	1018,42	15276,26
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1064,69	15970,34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	983,68	14755,13

PERSONAL MERCANTIL	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE SUCURSAL	1180,37	17705,60
JEFE DE ALMACEN	1180,37	17705,60
JEFE DE SECCION	1110,97	16664,56
ENCARGADO ESTABLECIMIENTO	1110,97	16664,56
VENDEDOR-COMPRADOR	1110,97	16664,56
VIAJANTE	1064,69	15970,34
DEPENDIENTE	1087,81	16317,14
ESCAPARATISTA	1064,69	15970,34
ROTULISTA	1018,42	15276,26
AYUDANTE DEPENDIENTE	983,68	14755,13

PERSONAL DE SERVICIOS	EUROS/MES	EUROS/AÑO
JEFE DE TALLER	1009,27	15139,00
PROFESIONAL OFICIO 1 a	999,85	14997,70
PROFESIONAL OFICIO 2a	977,13	14656,95
PROFESIONAL OFICIO 3ª	965,48	14482,15
MOZO	937,45	14061,68

PERSONAL SUBALTERNO	EUROS/MES	EUROS/AÑO
CONSERJE, ORDENANZA Y PERSONAL DE LIMPIEZA	925,48	13882,23

2014/3424

CVE-2014-3424